



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SEREMI METROPOLITANA

Res 21/2003
 12.03.03
 03.05.03
 Vialidad
 Referencial

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL
 PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO
 VIALIDAD COMUNAS COLINA, LAMPA Y TIL-TIL**

MEMORIA EXPLICATIVA

La modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, que incorporó las comunas de Colina Lampa y Til-Til, aprobada por Resolución N° 39 del 29 de Octubre de 1997, D.O. del 12/12/97, definió la red vial intercomunal graficada en el plano RM-PRM-95 CH.1.B. "Infraestructura de Transporte", elaborado escala 1: 50.000, escala normal para la graficación de territorios intercomunales.

Las autoridades locales, al aplicar dicho instrumento a situaciones específicas, requieren entre otros, al emitir Certificados de Informes Previos y aprobar proyectos inmobiliarios; definir el alcance práctico de la normativa urbana con un mayor detalle y acopio de antecedentes. En esta perspectiva, se ha determinado la necesidad de que el Plan Regulador respectivo, a una escala adecuada y con la información catastral pertinente, ajuste a la realidad local, las características de las vías que en este acto se suprimen del listado de vías Intercomunales, cuadro 5 artículo 7.1.1.2.

En este sentido, se ha procedido de común acuerdo entre las autoridades regionales (Gobierno Regional, responsable de la aprobación del Plan Regulador Metropolitano; Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, responsable técnico de dicho instrumento, y los municipios, responsables de su aplicación), transferir a la Memoria Explicativa del Plan. al final del punto 4.9.3.2. " Aspectos Normativos Asociados", el listado de vías que se suprimen, las que deberán ser evaluadas en la oportunidad de la elaboración de los Planes Reguladores Comunales respectivos. Estos planes, por tanto quedarán facultados, previa aprobación de estudios específicos de capacidad vial, para fijar con precisión los anchos definitivos de cada una de dichas vías.

En resumen en la presente modificación se propone:

- 1° Agregar un nuevo inciso a continuación del primer inciso del artículo 1.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en el que se indica el código del plano original (RM-PRM-95 CH.1.B.) y el código del Plano de la Modificación (RM-PRM 99-CH.2.B).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI METROPOLITANA

2° Modificar el Cuadro 5 del artículo 7.1.1.2. Vialidad Intercomunal, Sector Norte, Vías Intercomunales de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en el sentido de eliminar total o parcialmente y modificar tramos de las vías intercomunales que se identifican en los cuadros siguientes, en razón de que estas reúnen características que permiten establecerlas como vías estructurantes de nivel comunal. Para estos efectos se ha procedido de la siguiente forma:

a) Se suprimen las siguientes vías:

Nº de Código.	Nombre de la Vía. Tramo.	Comuna	Ancho mín. L.O.(m)
C 31 N	CALLE CONCEPCION (Empalmes norte y sur) Montt - Cost. Poniente Estero Colina	Colina	20
C 35 N	MONTT/LABARCA Ignacio Carrera Pinto-Sta. Filomena	Colina	20
C 47 N	EL LUCERO Cost. Oriente del Ferrocarril-Camino Coquimbo	Colina Lampa	40
C 48 N	EL PORVENIR Cost. Oriente Estero Colina -Av. La Montaña	Lampa	30
C 49 N	LO CASTRO Av. La Montaña - Cost. Poniente del Ferrocarril	Lampa	30
C 50 N	EL CERRILLO Av. La Montaña - Av. El Alfalfal	Lampa	20
C 51 N	LA VILANA Circ. Chacabuco Sur - Av. La Montaña	Lampa	40
C 52 N	LA ESTERA Av. El Alfalfal - Cañaverál	Lampa Quilicura	30
C 53 N	LOS MIRLOS Circunv. Chacabuco Sur - Cost. Norte Estero Colina	Lampa	20
C 54 N	LO SOLAR Circ. Chacabuco Sur - El Taqueral	Lampa	20
C 55 N	LAS GAVIOTAS Camino Lo Pinto - El Taqueral	Lampa	20
C 57 N	BALMACEDA Isabel Riquelme - Cost. Sur Estero Lampa	Lampa	20





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI METROPOLITANA

Nº de Código.	Nombre de la Vía. Tramo.	Comuna.	Ancho Min. L.O.(m)
C 58 N	ARTURO PRAT Camino Poniente - Camino El Pellín	Lampa	20
C 59 N	CAMINO EL PELLIN Camino Poniente - Cost. Estero Lampa	Lampa	30
C 61 N	LOS AROMOS Arturo Prat - Cost. Estero Lampa	Lampa	20
C 62 N	COST. ESTERO LAMPA Camino Lampa - Interprovincial	Lampa	30
C 64 N	ISABEL RIQUELME Camino Lampa - Los Halcones	Lampa	20
C 68 N	J. MAISONAVE Av. La Laguna - Av. El Aviario	Lampa	20
C 69 N	ERRAZURIZ Av. La Laguna - Av. El Aviario	Lampa	20
C 71 N	AV. ITALIA Av. La Laguna - Av. España Av. España - Av. El Aviario	Lampa Lampa	20 30
C 72 N	FRANCIA Av. El Humedal - Av. Italia	Lampa	30
C 73 N	AV. BATUCO Av. El Humedal - Av. Italia	Lampa	30
C 77 N	AV. DEL HUERTO Av. Los Maitenes - Circunv. Chacabuco Norte	Til - Til	30
C 86 N	LOS LITRES Camino Til - Til Viejo - Rincón Los Litres	Til - Til	20
C 91 N	LAS POZAS El Tranque Sur empalmes norte y sur	Til - Til	20
C 92 N	CALLE ESTACION Carretera Panamericana norte Ruta 5, empalmes oriente - poniente	Til - Til	20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI METROPOLITANA

b) Se suprimen los siguientes tramos de vías identificadas en los regiones que se indican.

Nº de Código.	Nombre de la Vía. Tramo.	Comuna.	Ancho Min. L.O.(m)
C 12 N	COSTANERA FFCC AL NORTE (ORIENTE) Circunvalación Chacabuco Sur - El Taqueral	Lampa	30
C 37 N	CORT. NORTE ESTERO COLINA Cost. Oriente del Ferrocarril - Circunv. Chacabuco Sur	Lampa	20
C 46 N	CAMINO LO PINTO Carretera Panamericana Norte - Camino La Dormida	Lampa	20

c) Se modifican las vías y tramos de ellas según lo indicado en el siguiente cuadro:

Nº de Cod.	DONDE DICE	DEBE DECIR
C 28 N	ESMERALDA Aconcagua-Cost. Poniente Estero Colina Colina 30	ESMERALDA Aconcagua-Padre Soto Colina 30
C 30 N	IGNACIO CARRERA PINTO Camino Lo Seco- Av. Del Valle. Colina 20	IGNACIO CARRERA PINTO C.Gral. San Martín(antigua) Cost. Poniente Est.Colina ¿? Colina 20
C 32 N	SANTA FILOMENA Interprovincial- Av. Paseo Pie Andino Colina 30	SANTA FILOMENA Costanera Poniente Estero Colina- Av. Paseo Pie Andino Colina 30
C 63 N	GENERAL BAQUEDANO Camino Lampa-Interprovincial Lampa 20	GENERAL BAQUEDANO- Los Halcones- Interprovincial Lampa 20
C 65 N	TRINCACO Camino Poniente-General Baquedano Lampa 30	TRINCACO Los Halcones-G.Baquedano Lampa 30
C 70 N	AV. ESPAÑA Interprovincial -Av. El Aviario Lampa 30	AV. ESPAÑA Interprovincial -Las Parcelas Lampa 30
C 79 N	CAMINO TIL-TIL VIEJO / Andres Bello/ Portales / Av. Barros Arana / Av. La Paz Camino Los Colorados- Camino TII TII TII-TII 20	CAMINO TIL-TIL-VIEJO Camino Los Colorados- Coralillas TII-TII 20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI METROPOLITANA

N° de Cod.	DONDE DICE	DEBE DECIR
C 85 N	EL ATAJO / DANIEL MOYA / STA. LUCIA L.U. Poniente TII-TII- L.U. Oriente TII-TII TII-TII 20	EL ATAJO L.U. Poniente TII-TII- Camino LA Dormida TII-TII 20
C 90 N	EL PUENTE / STA. ELENA DE RUNGE Puente Estero Runge- Carretera Panamericana Norte Ruta 5 TII- TII 20	EL PUENTE El Tranque Norte- El Tranque Sur TII- TII 20

3° Se modifica el artículo 4° Transitorio, agregando al cuadro "Vías Sector Norte" las siguientes vías:

Cod. N°	Nombre Tramo	Comuna	Ancho Mín. L.O. (m)
28	EL PORVENIR (Cost. Oriente Estero Colina-Av. La Montaña)	LAMPA	30
29	LO CASTRO (Av. La Montaña- Cost. Poniente Ferrocarril)	LAMPA	30
30	EL CERRILLO (Av. La Montaña-EI Alfalfa)	LAMPA	20
31	LA VILANA (C. Chacabuco Sur-Av. La Montaña)	LAMPA	40
32	LA ESTERA (Av. El Alfalfa-Cañaveral)	LAMPA	30
33	AV. BATUCO (Av. El Humedal -Av. Italia)	LAMPA	30
34	COST. FERROCARRIL AL NORTE (Chacabuco Sur- El Taqueral)	LAMPA	30
35	COST. NORTE ESTERO COLINA Cost. Oriente Ferrocarril- C.Chacabuco Sur)	LAMPA	20
36	TRINCACO (Camino Poniente - Los Halcones)	LAMPA	30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI METROPOLITANA

- 4° Agregar en la Memoria Explicativa del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, al final del punto 4.9.3.2. " Aspectos Normativos Asociados", las vías identificadas en el cuadro correspondiente, graficadas en el Plano RM-PRM99-CH.3.B., y cuyos anchos entre líneas oficiales deberán definirse en el respectivo instrumento de planificación comunal.

MPRMS 23-A
Junio 2.002.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

